

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



Concejo Deliberante

LUNES 4 DE NOVIEMBRE DE 2019  
GENERAL DEHEZA. CÓRDOBA (R.A.)

ORDENANZAS Y DECRETOS

## SUMARIO

### Concejo Deliberante

Ord. 3642/19..... Págs. 1 a 3  
Ord. 3643/19..... Págs. 4 a 6  
Ord. 3644/19..... Págs. 6 a 14  
Ord. 3645/19..... Págs. 15 a 18  
Ord. 3646/19..... Págs. 18 y 19  
Ord. 3647/19..... Págs. 19 a 21

### Poder Ejecutivo

Decreto 86/19 ..... Págs. 21 y 22  
Decreto 87/19 ..... Págs 22 y 23  
Decreto 88/19 ..... Págs 23 y 24  
Decreto 89/19 ..... Págs 24 y 25

## CONCEJO DELIBERANTE

### VISTO:

Que es necesario contratar los servicios de desmalezado, barrido y limpieza de Espacios Públicos para el período de 15 de Noviembre 2019 a 15 de Febrero 2020, en las zonas determinadas según Anexo I y II, y

### CONSIDERANDO:

Que el monto de la contratación supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2019 para efectuar la misma mediante la solicitud de presupuestos,

### POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
**ORDENANZA Nº 3642 /19**

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



## Concejo Deliberante

Art. 1º.- LLAMESE a Licitación Privada para los servicios de desmalezado, barrido y limpieza de Espacios públicos para el período de 15 de Noviembre 2019 a 15 de Febrero 2020, según especificaciones detalladas en el Anexo I y II, que se adjunta a la presente.

Art. 2º.- LLAMESE a cotizar a las siguientes personas y/o empresas:

ABRIGO JORGE L.

AGÜERO ALBERTO

AGÜERO GUSTAVO

BASEGIO HECTOR F.

BERTERO CARLOS

CASTRO EDUARDO

CEBALLOS FRANCO

CONTRERAS SAMUEL

FERREYRA CARLOS

FORESI FAVIO

HEREDIA DANIELA

LOVERA MARCOS

MACCHI EDUARDO A.

MONTIEL LUIS H.

NASI TOMAS

PALACIOS JUAN JOSE

MAGNATERRA GABRIEL

GRUPO EMPOWERMEN

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



## Concejo Deliberante

Art. 3º.- Los cotizantes deberán presentar las propuestas en sobre cerrado con la leyenda: **LICITACION PARA DESMALEZADO Y DESMALEZADO CON MOTOGUADAÑA DE ESPACIOS VERDES – PERIODO MAYO A OCTUBRE 2019**” en la Oficina de Compras el día 12 de Noviembre a las 11 horas .

Art. 4º.- En caso de que al momento de la apertura de la licitación, sólo haya un oferente, la licitación será declarada nula, debiéndose realizar una nueva licitación.

Art. 5º.- El método de adjudicación será realizado mediante la comparación de dos tablas; una que muestre los requerimientos de equipos de cada zona, y otra que indique los equipos que posee cada oferente. El oferente tendrá la posibilidad de ganar una zona, siempre y cuando cumpla con los requerimientos mínimos.

Se dará una calificación a cada oferente, con respecto al desempeño obtenido en los períodos anteriores. La calificación se tendrá en cuenta para la adjudicación.

Se procederá con las tablas descriptivas de cada área

Art. 6º.- El valor del Pliego será de \$ 500,- (PESOS QUINIENTOS)

Art. 7º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 4 día del mes de Noviembre del año 2019.-

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



Concejo Deliberante

VISTO:

Visto la Remodelación de Edificios Municipales en el marco de la Puesta en Valor y refuncionalización de edificios públicos destinados a la realización de diferentes actividades inherentes a las tareas municipales,

CONSIDERANDO:

La necesidad de comprar materiales y contratar mano de obra para la realización de las tareas programadas;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA Nº 3643 /19**

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



## Concejo Deliberante

Art. 1º.- APRUEBASE la toma del préstamo correspondiente a las cuotas 37º, 38º y 39º ETAPA del “Fondo Permanente de Financiamiento para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba” para el siguiente destino:

- a) Mano de obra y materiales para la “**Refuncionalización y remodelación de Edificios Municipales**”.

Art.- 2º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el siguiente préstamo:

- a) CUOTA 37º por un valor de Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000,00.-)
  - b) CUOTA 38º por un valor de Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000,00.-)
  - c) CUOTA 39º por un valor de Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000,00.-)
- Por un monto total de un millón trescientos cincuenta mil pesos (\$ 1.350.000,00.-)

Con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba pro el Art. 1º inc. a)

Art.- 3º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito ceda Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, las siguientes sumas:

- a) Por el crédito para el Proyecto “**Refuncionalización y remodelación de Edificios Municipales**” hasta la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500,00.-) mensuales durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Art. – 4º.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la Cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. - 5º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad de los créditos tomados, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



## Concejo Deliberante

Art. - 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución de los proyectos aprobados en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7º - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 4 días del mes de Noviembre del año 2019.-

### VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 2766/2015 se estableció la normativa denominada GOBIERNO ABIERTO DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA tendiente a la implementación de medidas encaminadas a lograr un gobierno abierto y transparente entre la Municipalidad de General Deheza y la comunidad, estableciendo un sistema normativo que facilite el control por parte de la ciudadanía de sus funcionarios y de las finanzas públicas.

Que dentro de dicho marco se estableció que para la incorporación de nuevo personal al ámbito municipal se deberá convocar a un concurso público de oposición y antecedentes para garantizar que quienes ingresen a la Administración Pública Municipal sean los individuos más capaces e idóneos para la función para la que se los convoca.

### Y CONSIDERANDO:

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



## Concejo Deliberante

Que existe una creciente demanda social por una adecuada prestación de servicios públicos, ante el crecimiento sostenido en el tiempo de nuestra ciudad.

Que, resulta necesario para garantizar la satisfacción de la comunidad en la prestación de dichos servicios, la incorporación de personal por bajas por falta de renovación de contratos, jubilaciones o renunciaciones.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3644 /19

**PLIEGO GENERAL Y PARTICULAR DE CONDICIONES DE LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA LA INCORPORACION DE UN AUXILIAR, EN EL CENTRO MATERNO INFANTIL MUNICIPAL RINCONCITO ALEGRE**

**Artículo 1º.- Convocatoria.** LLAMESE a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la contratación de los siguientes cargos:

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



## Concejo Deliberante

1. Un (1) Auxiliares para ser incorporadas al Centro Materno Infantil Municipal “Rinconcito Alegre”

**Artículo 2º.- Carácter de la contratación. Duración.** Con la persona seleccionada se celebrará un contrato administrativo por un período de seis (6) meses, lo que permitirá verificar el desempeño en el cargo por el cual fueron contratados, debiendo ser evaluados por el Departamento Ejecutivo a tal efecto. Será menester para la contratación que exista previsión presupuestaria a tal fin. El contrato podrá ser renovado en caso de que el desempeño del profesional logre satisfacer las expectativas de la Administración.

**Artículo 3º.- Publicidad.** La convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición se hará a través de los medios de difusión radiales y televisivos locales, como así también por todo aquel que el Departamento Ejecutivo considere pertinente a sus efectos. Pudiendo realizarse en redes sociales.

**Artículo 4º.- Tipo y condiciones de convocatoria.** La convocatoria es abierta, sin limitaciones, sólo las que impone la Constitución Provincial (Artículo 17º) y la Ordenanza N° 603/95 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal-, y demás normativa vigente aplicable a los cargos concursables y los requisitos de los puestos que en las presentes Bases se especifican.

**Artículo 5º.- Funciones y requisitos para la participación en el concurso.** Tanto la descripción de las funciones a desempeñar en cada puesto, como los requisitos particulares a cumplimentar por los aspirantes para participar del concurso, se encuentran definidos en el presente Pliego General y Particular.

**Artículo 6º.- Constitución del Tribunal.** Para la selección del personal se integrará un Tribunal de Selección que estará formado por los siguientes representantes:

- a) Lic. Fabiana RIVERA, Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de General Deheza;
- b) Mariano Oscar DERLINDATI, Secretario de Gobierno, en su carácter de Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Deheza;
- c) Dra. Luján FERNANDEZ, Directora de la Guardería Municipal Rinconcito Alegre.
- d) Un miembro del Concejo Deliberante.

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



## Concejo Deliberante

Si hubiese algún motivo que impidiese que uno de los representantes establecidos no esté presente en alguna entrevista y/o en el proceso de selección, será reemplazado por quien determine la Secretaría de Gobierno Municipal. El Tribunal de Selección deberá funcionar con un mínimo de dos (2) de sus miembros, y sus integrantes deberán estar acompañados de personas capacitadas en el rubro que se concurre a los efectos de su adecuado asesoramiento.

**Artículo 7°.- Antecedentes y oposición.** Los interesados en participar del presente Concurso deberán suscribir bajo pena de inadmisibilidad el formulario de inscripción que posee carácter de declaración jurada, juntamente con la documentación exigida en el artículo 3°. El concurso constará de dos partes: “Antecedentes y Oposición”. Los Antecedentes se considerarán cumplimentados con la presentación de un Currículum Vitae, y la documentación que acredite su detalle, y la Oposición a través de un Examen Escrito y una Entrevista Personal.

**Artículo 8°.- Plazos de inscripción.** Los postulantes podrán inscribirse en la Oficina de Empleos de esta Municipalidad, la cual receptorá la documentación correspondiente, todos los días hábiles desde el día **07 de Noviembre del 2019** hasta el día **20 de Noviembre del 2019**, entre las 7:00 y las 14:00 horas.

**Artículo 9°.- Documentación.**

Deberá contar con el título habilitante respectivo. A su vez, deben tener la personalidad que exige el cargo, buena predisposición para relacionarse con la ciudadanía, con respeto y educación. Capacidad para resolver distintos problemas. En caso de ser designada, es necesario que tenga domicilio en la localidad.

**Artículo 10°.-** Para acceder a la inscripción correspondiente, se presentarán **tres (3) copias del Currículum Vitae**, los que serán firmados en presencia del personal municipal, quién los visará, asumiendo así el carácter de Declaración Jurada, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) La primera hoja deberá contener información personal:
- Apellido y Nombres
  - Fecha de Nacimiento
  - Tipo y Número de Documento

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



## Concejo Deliberante

- Estado civil
- Domicilio
- Años de residencia en la localidad
- Teléfono personal y domiciliario
- Título: Primario, Secundario, Terciario y/o Universitario
- Detalle de cursos realizados, y la documentación que acredite tales extremos
- Detalle de anteriores trabajos y referencia de los mismos. Teléfono de contacto de sus anteriores empleadores.

b) La segunda hoja será el **Certificado de Buena Conducta** expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, en una carpeta irá el original y fotocopias en las otras dos (2). De no contar con el Certificado de Buena Conducta podrá presentar la constancia de iniciación del trámite, pero es causa de descalificación aunque haya pasado los exámenes en forma correcta la no presentación del mencionado Certificado.

Atento a que los concursantes pretenden integrar la plantilla de personal municipal, su participación tiene el carácter de declaración jurada respecto al conocimiento y cumplimiento de las Prohibiciones e Incompatibilidades prescriptas por los arts. 63°, 64°, 65° y 66° y concordantes del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal (Ord. N° 603/95).

Los originales fotocopios de los certificados de títulos, cursos y demás que se presenten, deben presentarse en el momento de la inscripción a la Oficina Receptora, donde se visará la documentación presentada y se dará fe de haber tenido los originales a la vista. Una vez finalizada la inscripción, no se aceptarán la incorporación de credenciales o certificaciones nuevas.

**Artículo 11°.-** El examen escrito de la Oposición se realizará el día **25 de Noviembre del 2019** a las **9 horas** en el edificio de la Casa de la Cultura, y consistirá en lo siguiente:

- Los aspirantes realizarán una evaluación escrita que consistirá en: 1- Un cuestionario del tipo “Múltiple Choice” con preguntas relacionadas al cargo que se

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



## Concejo Deliberante

concurso. 2- Elaboración de un informe. Se evaluarán conocimientos básicos, capacidad de resolución de problemas, redacción y ortografía.

**Artículo 12-** Aquellos concursantes que superen el examen teórico –y práctico en su caso- detallado en el artículo anterior – serán notificados a sus domicilios reales o constituidos, convocándoseles a participar de la Entrevista Personal que se realizará en el edificio Municipal que consistirá en lo siguiente:

- La entrevista personal será de carácter privado y se desarrollará con todos los integrantes del jurado que se hayan constituido como Tribunal de Selección. Se evaluarán los siguientes aspectos:
  - a) Aptitudes Generales del postulante: Presencia, educación y formación general.
  - b) Disponibilidad horaria para cumplir sus funciones: atento a las características del cargo a cubrir.
  - c) Percepción y expectativas del postulante respecto de la tarea a realizar.
  - d) Capacidad para organizar actividades y autonomía de programación..

**Artículo 13°.-** Los ítems de valoración y el puntaje con un máximo de 100 (cien), a asignar a los concursantes son los siguientes:

Antecedentes	30 puntos
Evaluación Escrita	20 puntos
Entrevista Personal	50 puntos

**Artículo 14°.-** El puntaje a otorgar en el rubro ANTECEDENTES se desglosará tal como se detalla a continuación:

- a) **Títulos:** Máximo Total 6 puntos

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



## Concejo Deliberante

Titulo Secundario	4 puntos
Titulo Terciario	6 puntos
Titulo Universitario	6 puntos

**b) Capacitaciones: Máximo total 17 puntos**

**1. Cursos con aprobación de trabajo final: Máximo Parcial 6 puntos**

Por cada curso hasta 20 horas	0.5 puntos
Por cada curso hasta 50 horas	1.5 puntos
Por cada curso de mas de 100 horas	2.5 puntos

**2. Asistencia a Cursos, Jornadas, Congresos, etc. sin presentación de trabajo final: Máximo Parcial 2 puntos**

Por cada evento hasta 20 horas	0.5 puntos
Por cada evento hasta 50 horas	1.0 puntos
Por cada evento de mas de 100 horas	2.5 puntos

**3. Pasantías: Máximo Parcial 4 puntos. Por cada pasantía certificada 1 punto**

**c) Antecedentes laborales: Máximo Total 5 puntos.**

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



## Concejo Deliberante

Coordinación	2.5 puntos (ítem para cargos con responsabilidad jerárquica)
Colaboración	1.0 puntos (ítem para cargos sin responsabilidad jerárquica)

d) **Antigüedad profesional: Máximo Total 2 puntos. Por cada año 0.5 puntos**

**Artículo 15°.-** Todos los cursos, jornadas, congresos, etc., deben ser afines al cargo a concursar. El jurado podrá considerar y aceptar por unanimidad la valoración de alguna actividad de este tipo que no se relacione directamente al cargo concursado.

**Artículo 16°.-** Se evaluarán las funciones rentadas y cuando el jurado lo acuerde por unanimidad, se valorarán actividades ad-honoren que el concursante haya desarrollado.

**Artículo 17°.-** A efectos de la calificación del inciso “c” del artículo 14 se otorgará el puntaje por cada 5 (cinco) años de trabajo. Se deberá adjuntar información de cada lugar de trabajo, indicando nombre de la empresa o institución, domicilio, número de teléfono, tiempo trabajado, cargo ocupado y tareas desempeñadas, nombre de los empleadores o personal jerárquico a quien pedir referencia sobre el desempeño en la misma.

**Artículo 18°.-** Los concursantes deberán superar el Examen Escrito con un mínimo de 6 puntos sobre 10. En el supuesto de que ninguno de los concursantes –del área que se trate- supere dicho puntaje mínimo, el concurso se declarará desierto.

**Artículo 19°.-** El Jurado expedirá un orden de mérito donde constarán por lo menos los tres postulantes mejor calificados y que hayan superado el puntaje mínimo. En caso de necesitar el DEM personal en

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



## Concejo Deliberante

alguna de las áreas que de ellos dependan, podrán utilizar los órdenes de mérito –respetando los mismos- que surgen de este concurso a los fines de su designación.

**Artículo 20°.-** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

**Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 04 días del mes de Noviembre de 2019.-**

### VISTO:

Que la Municipalidad debe adquirir Cajas Navideñas para realizar presentes a Personal Municipal y a distintos compromisos Municipales, y,

### CONSIDERANDO:

Que el importe de la compra supera el establecido por Ordenanza de Presupuesto Año 2019, siendo el mismo de aproximadamente \$ 585.000,-

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



## Concejo Deliberante

Que se solicitará cotización a Alimenticia Hernando; COTAGRO, Supermercado Rin D y Supermercado MIX,,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA Nº 3645/19**

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a LICITACION PRIVADA para la adquisición de 194 (ciento noventa y cuatro ) cajas navideñas a los siguientes proveedores:

- ALIMENTICIA HERNANDO S.A. CUIT Nº 30-70800279-4
- COTAGRO CUIT Nº 30-52715145-3
- SUPERMERCADO MIX CUIT Nº 30-71455368-9
- SUPERMERCADO RIN D CUIT Nº 27-30158921-8

Art. 2º.- Las cajas deberán contener la siguiente mercadería:

DURAZNO AL NATURAL ARCOR

2

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



## Concejo Deliberante

COCTEL DE FRUTA LA CAMPAGÑOLA	1
ALMENDRAS BAÑADAS X 100 GR AGUILA	1
MANI CON CHOCOLATE X 80 GR ARCOR	4
GARRAPIÑADA DE MANI X 80 GR ARCOR	2
MANI COLOR ARCOR X 80 GR	1
TURRON DE MANI ARCOR 80 ARCOR	5
MANI/CHOC CROCANTE X 100 GR ARCOR	2
BUDIN BAGLEY X 215 GR	1
BUDIN X 2315 GR ARCOR	4
PD ARCOR MADRILEÑO 12X400G	1
GALLETA REX X 125 GR	2
PD BAGLEY C/FRUTA 12X400G	1
SURTIDO DIVERSIÒN X 400G	1
PASAS DE UVA C/CHOCOLATE X100 GR.	2
MANI ROCKLETS 120 GR	2
ALFAJORES AGRUPADOS BOB (6 X40)	2
SELECCIÓN ARCOR X258 GR.	1
CAJA CARTON FONDO COD 128182	1
CAJA CARTON TAPA COD 128181	1
ANANA FIZZ X 710cc LA FARRUCA	1

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



## Concejo Deliberante

SANTA JULIA TINTO

1

CROCANTES DE MANI 80 GR. ARCOR

2

**Art. 3º.- La fecha de apertura de los sobre es el día 11 de noviembre en el Departamento de Compras en sobre cerrado en el edificio municipal.**

**Art. 4º.- Se deberá consignar la fecha de entrega de la mercadería, la forma de pago y respetar las marcas solicitadas o de similares, de igual calidad y características en la cotización. En caso de no tener dichas marcas, especificarlas en el presupuesto.**

**Art.5º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 4 día del mes de noviembre del año 2019.-

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



Concejo Deliberante

VISTO:

Que el OBISPADO VILLA DE LA CONCEPCION DEL RIO CUARTO CUIT N° 30-55479088-3 con domicilio en Buenos Aires N° 261 de Río Cuarto es adjudicatario de un lote del Loteo Solares del Sur,

CONSIDERANDO:

Que no adeuda importe por tasas ni impuestos,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 3646 /19**

Art. 1º.- AUTORIZASE al Señor. Intendente Municipal, Dr. Franco Danilo Morra, DNI N° 33.366.666, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado según boleto de compraventa Mz 12 Pc 27 designación provisoria Mz 988 Pc 27 y la designación catastral determinada por Dirección General de Catastro como Mz 312 Pc 126 ubicada en la Calle Eva Duarte de Perón N° 59 del Loteo Solares

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



## Concejo Deliberante

del Sur, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al OBISPADO VILLA DE LA CONCEPCION DEL RIO CUARTO CUIT N° 30-55479088-3.

Art.- 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 4 días del mes de Noviembre del año 2019.-

### VISTO:

La solicitud de la Srta. NIETO ANABELLA DE LA ASUNCIÓN, de escriturar a su favor el inmueble ubicado en calle Jamaica 492 de esta Localidad, designado catastralmente como Parcela 6, de la Manzana 275.

### CONSIDERANDO:

Que en fecha 7 de Noviembre de 2018, mediante Escritura Pública N° 148, de la Escribana Pública, María Soledad D´Angelo, Titular del Registro Notarial N°2, se perfeccionó la venta de un lote de terreno por parte de Municipalidad de General Deheza, a los Sres. GUEVARA ALEXIS JOSÉ MARÍA DNI N° 23.959.733 y SOSA PAULA ANDREA, DNI N° 24.285.210, quienes a su vez, transfirieron la propiedad de este inmueble a la Srta. NIETO ANABELLA DE LA ASUNCIÓN, DNI N° 22.354.961. El inmueble fue identificado como UN LOTE DE TERRENO, ubicado en la Localidad de General Deheza, Pedanía de Carnerillo, Provincia de Córdoba, designado provisoriamente, como LOTE 7 de la MANZANA 275, inscripto en Registro General de la Provincia en Matrícula 1.382.034.

Que en la Escritura hubo un error en la identificación del inmueble objeto de la Compraventa, ya que el inmueble sobre el cual debió perfeccionarse la compraventa, es el identificado, como PARCELA 6 de la MANZANA 275, Matrícula 1.382.033, ubicado en calle Jamaica 492, inmueble hoy inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la titularidad de Municipalidad de General Deheza.

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



## Concejo Deliberante

Que a fines de otorgar a NIETO ANABELLA DE LA ASUNCIÓN escritura del inmueble a su favor, resulta necesario perfeccionar la operación, por medio de un CONTRATO DE PERMUTA DE INMUEBLE entre Municipalidad de General Deheza, y la Srta. NIETO ANABELLA DE LA ASUNCIÓN.

### POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA N° 3647/19

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a suscribir ESCRITURA PÚBLICA DE PERMUTA DE INMUEBLES, con la Srta. NIETO ANABELLA DE LA ASUNCIÓN, DNI N° 22.354.961, mediante el cual MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, como único titular del dominio identificado como PARCELA 6 de la MANZANA 275, denominada catastralmente como 1802080101275006, con Matrícula 1.382.033, ubicado en calle Jamaica 492, transfiera la propiedad del mismo a NIETO ANABELLA DE LA ASUNCIÓN, DNI N° 22.354.961, quien se obliga a su vez a entregar a cambio, a la Municipalidad de General Deheza, un inmueble de su propiedad, identificado como UN LOTE DE TERRENO, ubicado en la Localidad de General Deheza, Pedanía de Carnerillo, Provincia de Córdoba, designado como PARCELA 7 de la MANZANA 275, ubicado en calle Venezuela Oeste 716, inscripto en Registro General de la Provincia en Matrícula 1.382.034.

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



## Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande la escritura de permuta de inmueble serán solventados por MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 4 días del mes de Noviembre del año 2019.

### PODER EJECUTIVO

### DECRETO "A" N°86/2019

#### VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°3642 que autoriza la licitación para el mantenimiento de espacios verdes, con fecha 4 de noviembre de 2019.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49º Inc. 1º de la Ley Orgánica Municipal,

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA**

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



**Concejo Deliberante**

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## DECRETA

**Art. 1º**- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°3642 que autoriza la licitación para el mantenimiento de espacios verdes, con fecha 4 de noviembre de 2019.

**Art. 2º** - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 5 de noviembre de 2019

## DECRETO “A” N°87/2019

### **VISTO:**

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°3643 que autoriza la toma del Crédito FOPEFI para la refuncionalización de Edificios Públicos, con fecha 4 de noviembre de 2019.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49º Inc. 1º de la Ley Orgánica Municipal,

### **POR ELLO:**

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



**Concejo Deliberante**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Art. 1º**- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°3643 que autoriza la toma del Crédito FOPEFI para la refuncionalización de Edificios Públicos, con fecha 4 de noviembre de 2019.

**Art. 2º** - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 5 de noviembre de 2019

**DECRETO “A” N°88/2019**

**VISTO:**

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°3644 que autoriza el concurso público para auxiliar de Guardería y la ordenanza N°3645 aprobando la licitación para la compra de Cajas Navideñas, con fecha 4 de noviembre de 2019.

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



**Concejo Deliberante**

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal,

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Art. 1°** - PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°3644 que autoriza el concurso público para auxiliar de Guardería y la ordenanza N°3645 aprobando la licitación para la compra de Cajas Navideñas, con fecha 4 de noviembre de 2019.

**Art. 2°** - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 5 de noviembre de 2019

**DECRETO “A” N°89/2019**

**VISTO:**

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°3646 que autoriza la escrituración de inmueble en Solares del Sur al Obispo de

# BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA



## Concejo Deliberante

Río Cuarto, y la Ordenanza N° 3647 en donde se autoriza la escrituración por permuta Sra. Anabela Nieto, con fecha 4 de noviembre de 2019.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal,

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Art. 1°**- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°3646 que autoriza la escrituración de inmueble en Solares del Sur al Obispado de Río Cuarto, y la Ordenanza N° 3647 en donde se autoriza la escrituración por permuta Sra. Anabela Nieto, con fecha 4 de noviembre de 2019.

**Art. 2°** - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 5 de noviembre de 2019